RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 053-2025-MPLM-SM/A

San Miguel, 14 de febrero de 2025

El ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR – AYACUCHO.

VISTO:

El Informe Técnico N.º 017-2025-MPLM-SM-GI/SGPUC/RFP, de fecha 11 de febrero de 2025, presentado por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, Ing. Raúl Flores Pillaca, quien emite informe técnico de PROCEDENCIA DE USUARIOS APTOS PARA LA TITULACIÓN DE PREDIOS EN CONTINGENCIA "A" a nivel de toda la Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que; las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, con sujeción a Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante la Ley N° 30711 - Ley que Establece Medidas Complementarias para la Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, tiene como finalidad permitir que la población de menores recursos económicos acceda a la formalización de sus predios, mediante mecanismos técnicos y legales de carácter simplificado y en menores plazos, en cuanto al tratamiento de contingencias en el proceso de formalización durante la vigencia del régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios Urbanos, se determina que los predios individuales que forman parte de posesiones informales formalizadas, que mantienen una condición reiterada de contingencias por causas imputables a los propios beneficiarios, serán trasferidos a las municipalidades provinciales para que continúen con su procedimiento de formalización individual como lo dicta en la Directiva N° 006-2018-COFOPRI en las que establece las normas para el tratamiento de contingencia "A" (Titular Ausente) de predios individuales del marco dispuesto por la segunda disposición complementaria final de la presente Ley. En tales casos la adjudicación de los predios es onerosa, con excepción de los centros poblados. Asimismo, las municipalidades provinciales están autorizadas para trasladar los costos que les demande la titulación de dichos predios; a aplicar los procesos de venta directa a quienes hayan acreditado los requisitos de Ley, a ejecutar la subasta pública o proceder a la inscripción como dominio privado municipal de dichos predios cuando sea aplicable, mediante directivas emitidas por el COFOPRI se regula el tratamiento de todas las contingencias como mecanismos de cierre de su intervención;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 468-2024-MPLM-SM, se aprueba el procedimiento administrativo para la Titulación de predios transferidos por COFOPRI, en el marco de la Ley N° 30711- Ley que Establece Medidas Complementarias para la Promoción del Acceso a la Propiedad Formal;

DISTRITO DE ANCHIHUAY:

- EXP Nº 9354-2024, SR. ESPINO OCHOA GERHSON. Y SRA. AVALOS FIGUEROA ELSA.
- EXP. Nº 9358-2024, SRA. SULCA ALLCCA, NORMA.
- EXP Nº 9490-2024, SR. ALLCCA PEREZ NERIO CLEVER.

Que, mediante el Informe Técnico Nº 017-2025-MPLM-SM-GI/SGPUC/RFP, de fecha 11 de febrero de 2025, el área técnica de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, recomienda otorgar bajo acto resolutivo la PROCEDENCIA DE LOS USUARIOS APTOS PARA LA TITULACION DE PREDIOS EN CONTINGENCIA "A", a favor de los posesionarios mencionados, los mismos que se encuentra inscritos en la Partidas correspondientes: P11027504, P11026918, P11027541, P11028362, P11030193, P11037623, P11037626, P11036929, P11035770, P11060398, P11060464, P11135587, P11034929, P11135572, P11035039, P11035046, P11034862, P11061284, P11071570, P11071561, P11071560;

Que, conforme a las atribuciones determinadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 30711- Ley que Establece Medidas Complementarias para la Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, Ordenanza Municipal Nº 468-2024-MPLM-SM, Ley del Procedimiento Administrativo General y numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **TITULACIÓN DE 21 PREDIOS EN CONTINGENCIA "A" A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS** antes mencionados a nivel de toda la provincia, según el siguiente cuadro:

DISTRITO DE SAN MIGUEL

SAN MIGUEL -CAPITAL

Nº	PREDIO	MANZANA	LOTE	AREA (m2)	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	DNI
1	P11027504	K1	9	407.60 m2	HUAYLLASCO	DE PIMENTEL	FRYDE NOLIA	10370283
					HUAYLLASCO	ARONES	JUAN GUALBERTO	28209167
					HUAYLLASCO	DE SEGIL	MARTI ALICIA	8420479
2	P11026918	A	16	335.40 m2	CORDOVA	ANYOSA	LUCIA	41011633
3	P11027541	L1	15	40.40 m2	VILA	PEREZ	RICARDO	10116759
					ÑUFLO	MORALES	SARMA	28237909

DISTRITO DE TAMBO

Nº	PREDIO	MANZANA	LOTE	AREA (m2)	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	DNI
CERCADO DE TAMBO								
1	P11028362	E1	13	270.40 m2	BUSTAMANTE	GUTIERREZ	JORGE	28699635
CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE								
2	P11030193	G	11	175.90 m2	URBANO	DE LA CRUZ	ALFREDO	43337275

DISTRITO DE AYNA

Nº	PREDIO	MANZANA	LOTE	AREA (m2)	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	DNI
SAN FRANCISCO-SECTOR BARRIO PALMERAS								
1	P11037623	D4	2	53.00m2	DOMINGUEZ	TORRES	ROMAN	06021179
					CARTOLIN	CUETO DE DOMINGUEZ	LAURA	06201101
2	P11037626	D4	5	31.20 m2	LAZARO	ESPINOZA	ARTURO	28716376
SAN FRANCISCO-BARRIO COMERCIO INDUSTRIAL								
3	P11036929	A	5	225.60 m2	ASTO	REZA	HUMBERTO	28220064
					ASTO	REZA	WILLIAM RILDO	28237827